

# Resolución de Presidencia

N°068 -2020-INGEMMET/PE

Lima, 16 SEP. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 115-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa y económica, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, Ley N° 30137), se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841, se modifica el artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137 (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30137), disponiéndose a través de su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, mediante el cual se aprobó el anterior Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, precisándose que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en dicho Reglamento;

Que, a su vez, los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, estará conformado por el o la titular de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité Permanente, el o la titular de la Secretaria General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y un representante designado por el Titular del Pliego, estableciéndose a su vez que en caso de ausencia



de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137 dispone que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 115-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 12 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que conforme el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del INGEMMET;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, el cual está integrado por los siguientes miembros titulares y alternos:

Miembros titulares	Miembros alternos
Director/ a de la Oficina de Administración, quien preside el Comité.	Daniel Santiago Tello Rondón
Gerente/a General	Jessica Angulo García
Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Sara Inés Pachas Bardales
Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Richard Valdez Caipani
Representante designado por el /la Titular del Pliego.	Cesar Salazar Loayza

**Artículo 2.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Presidencia N° 050-2014-INGEMMET/PCD.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Presidencia a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia, mediante correo electrónico.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Susana A*

.....  
**MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INGEMMET**



